

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, informándole que en memorial que antecede el apoderado del extremo ejecutante allegó los datos de notificación de Faride Maglione y Jaime Humberto Osorio.

Sírvase proveer.

Manizales, Caldas, 02 de agosto de 2023.

DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

AUTO	INTERLOCUTORIO
DEMANDANTE:	GIOVANNI BÁEZ RIVEROS
DEMANDADOS:	DIANA ESPERANZA CASTAÑO y CARLOS ARTURO GALLEGU.
PROCESO:	EJECUTIVO
RADICACIÓN:	17001-31-03-005-2023-00137-00

De cara al memorial que antecede, se hace en primer término ordenar la citación en esta causa de Faride Maglioni León conforme la anotación 09 del FMI No. 176-114737, que da cuenta de la existencia de hipoteca abierta a su favor, por lo que conforme el artículo 462 del Estatuto Procesal, se hace necesario citarla en esta causa¹.

¹ 1 . Si del certificado de la oficina de registro correspondiente aparece que sobre los bienes embargados existen garantías prendarias* o hipotecarias, el juez ordenará notificar a los respectivos acreedores, cuyos créditos se harán exigibles si no lo fueren, para que los hagan valer ante el mismo juez, bien sea en proceso separado o en el que se les cita, dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación personal. Si dentro del proceso en que se hace la citación alguno de los acreedores formula demanda que sea de competencia de un juez de superior categoría, se le remitirá el expediente para que continúe el trámite del proceso

Teniendo en cuenta que el extremo ejecutante allegó los datos de notificación de la antes citada y del señor Jaime Humberto Osorio, se hace necesario requerir a ese extremo de la litis para que proceda con la notificación personal de los precitados en el término de 30 días siguientes a la notificación por estado de este proveído so pena de decretar el desistimiento tácito de esta causa.

La parte tiene la facultad de efectuar la notificación conforme los lineamientos del CGP o de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, reading "JULIANA SALAZAR LONDOÑO". The signature is written in a cursive, slightly slanted style.

JULIANA SALAZAR LONDOÑO

Jueza